ACTA DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2013

"ADQUISICION DE ANTIVIRUS - SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de julio del corriente, siendo las 09:00 horas, se hallan reunidos, a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del Comité de Evaluación integrado por el Sr. Félix J. Arguello Giménez y el Abg. Roberto R. Rivas Morales, según Resolución Nº 81/2013 de fecha 09 de julio de 2013.----------

1- Para el efecto se ha contado con los siguientes documentos: ----------

a) Memo U.O.C. Nº 004/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, solicitando la resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).----------

b) Resolución N° 04/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).----------

c) Nota U.O.C. N° 004/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, de presentación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).----------

d) Memo INFO N° 06/2013 de fecha 01 de abril de 2013, solicitando la realización del llamado.----------

e) Memo U.O.C. Nº 082/2013 de fecha 28 de mayo de 2013, solicitando la resolución de autorización para el inicio del llamado.----------

f) Resolución Nº 54/2013, de fecha 28 de mayo de 2013, de autorización para realizar el llamado.----------

g) Nota U.O.C. N° 089/2013 de fecha 13 de junio de 2013, de solicitud de modificación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).----------

h) Reporte e historial de creación y modificación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).----------

i) Memo U.O.C. N° 099/2013 de fecha 17 de junio de 2013, de solicitud de impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.).----------

j) Memo Presupuesto N° 13/2013 de fecha 17 de junio de 2013, de remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.).----------

k) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) N° 000000763/2013 de fecha 17 de junio de 2013.----------

l) Nota U.O.C. N° 090/2013 de fecha 17 de junio de 2013, de solicitud de firma del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.).----------

m) Nota U.O.C. Nº 092/2013 de fecha 18 de junio de 2013, se comunica el inicio del referido proceso.----------

n) Nota DNCP N° 18.270/2013 de fecha 21 de junio de 2013, de reparo.----------

o) Reporte e historial del llamado.----------

p) Carta de Invitación.----------

q) Invitaciones remitidas a los posibles oferentes.----------

r) Acta de Apertura de Sobres y Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales presentados en la apertura de fecha 02 de julio de 2013.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

s) Memo U.O.C. N° 119/2013 de fecha 08 de julio de 2013, de solicitud de resolución de conformación de comité de evaluación.----------

t) Ofertas presentadas por las firmas oferentes (AVALON S.A., CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. y LO INFORMATICA).----------

2- Análisis de los documentos: ----------

a- Verificación de los documentos sustanciales----------

Nº	Documentos	AVALON S.A.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	LO INFORMATICA
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado (documento original). **Formulario N° 1.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Lista de Precios, debidamente completada y firmada (documento original). **Formulario N° 1.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. **Formulario N° 2.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40º y de integridad establecido en el artículo 20º, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07. **Formulario N° 4.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A
6	SIPE Nº.	1.254.776	----------	----------

De las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales surge el siguiente detalle:

1- **Empresa AVALON S.A.** ----------

En la oferta perteneciente a dicha empresa, se evidencio que no presentaron **Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)**; pero si presentan la Constancia del SIPE en donde consta como "Activo" el **Poder Representante**, en dicha documentación la firma otorga poder de representación al Sr. Simón Aguinaga Romero, pero la oferta está firmada por la Sra. Sarah E. Duarte Bazán, en las demás documentaciones que constan como "Activo" en el SIPE como la **Constitución o Estatuto Social** y el **Acta de Asamblea General** tampoco hacen mención a la persona firmante de la oferta; por lo cual dicha documentación básica de carácter sustancial es considerada insatisfactoria.----------

En consecuencia, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos básicos de carácter sustancial. Por lo tanto, este Comité ***recomienda la desestimación*** de la oferta dando cumplimiento a lo establecido en el *inc. "1" del art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*.----------

2- **Empresa CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**----------

La empresa mencionada presenta la totalidad de los documentos mencionados en el cuadro y que guardan relación con el procedimiento de contratación directa de la referencia, sin ninguna objeción.----------

En consecuencia, la oferta del citado oferente ***cumple*** con los requisitos básicos de carácter sustancial.----------

3- Empresa LO INFORMATICA. ----------

En la oferta presentada por dicha empresa, se evidencio que presenta la **Lista de Precios** de manera deficiente, debido a que cotiza en las columnas de **Presentación:** ***CD*** y en la de **Cantidad:** ***150,*** siendo que en la Carta de Invitación se encuentra establecido ***Unidad*** y ***1*** respectivamente, por lo cual dicha documentación básica de carácter sustancial es considerada insatisfactoria.----------

En consecuencia, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos básicos de carácter sustancial. Por lo tanto, este Comité ***recomienda la desestimación*** de la oferta dando cumplimiento a lo establecido en el *inc. "1" del art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*.----------

Considerando que la oferta presentada por la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** es la única que se ajusta a los requerimientos básicos anteriormente señalados, se procede a verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación conforme el siguiente cuadro, una vez culminada la verificación técnica, este Comité concluye que la misma ***se ajusta*** a lo solicitado en el llamado.----------

Nº	Documentos	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
1	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC), y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
4	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
5	Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
6	Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
7	Ratios financieros y económicos.	CUMPLE
8	Experiencia.	CUMPLE

Finalizado el análisis y evaluación de las ofertas, este Comité recomienda la adjudicación; conforme a lo establecido en la *Ley Nº 2051/03, Contratación Directa art. 34° - Procedimiento, inc. "c", que reza cuanto sigue: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* de la ***Contratación Directa Nº 18/2013 "Adquisición de Antivirus - Segundo Llamado"*** a la empresa ***CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.*** **con** ***R.U.C. N° 80070889-0.-***, por un monto total de ***Gs. 38.900.000.- (guaraníes treinta y ocho millones novecientos mil) IVA incluido***; por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas, contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por presentar una oferta conveniente para los intereses del SINAFOCAL.------

Elevar el informe al Secretario Técnico Interino del SINAFOCAL.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 13:50 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Sr. Félix J. Arguello
Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MJT

Abg. Roberto R. Rivas
Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MJT